
HECHOS RELEVANTES

Razón Social: Empresa Eléctrica de Magallanes S. A.
Rut: 88.221.200-9

Por el período de seis meses comprendidos entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2020, la Sociedad comunica a la Comisión para la Mercado Financiero, los siguientes hechos relevantes:

- De acuerdo con lo dispuesto en la Circular N°660 de fecha 22 de octubre de 1986 de esa Comisión, cumpla con informar a Ud. Que el Directorio de esta Sociedad ha acordado, en sesión realizada el día 16 de marzo de 2020, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas fijada para el día 8 de abril del presente año, el reparto del dividendo definitivo N°133 de \$179.- por acción, a pagarse el día 28 de abril de 2020, con cargo a las utilidades del ejercicio 2019.

De ser aprobado por la Junta el pago del referido dividendo definitivo, tendrán derecho a este último los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 22 de abril de 2020.

- En sesión extraordinaria celebrada en 2 de abril, en conformidad a lo establecido en el Art. 9° e inciso 2° del Art. 10 de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión, y debidamente facultado por el Directorio, se informa como hecho posterior lo siguiente:

El Directorio de Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. (EDEL MAG), ha acordado en sesión extraordinaria celebrada con esta misma fecha, modificar la proposición a efectuar a la Junta Ordinaria de Accionistas fijada para el día 8 de abril del presente año, relativa al reparto de un dividendo definitivo N°113 de \$179 por acción, a pagarse el día 28 de abril de 2020, con cargo a las utilidades del ejercicio 2019.

El motivo de dicha decisión, está dado por la situación generada por la enfermedad del coronavirus (COVID-19) declarada como pandemia, y las medidas acordadas a la emergencia, derivadas del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe decretado por el Presidente de la República en todo el territorio nacional a partir del 19 de marzo de 2020. En este sentido, el Directorio ha considerado mantener una política de gestión de riesgo y de reparto de dividendos que sea prudente en función de la situación descrita, y ha tomado la decisión de someter a la aprobación de la junta referida una distribución de utilidades más conservadora que la defina en un primer momento, y que no contempla el pago de un dividendo definitivo.

Al cierre del ejercicio 2019, la Sociedad había repartido, mediante el pago de tres dividendos provisorios, el 59,13% de la utilidad distributable correspondiente a dicho ejercicio. Dicho porcentaje supera el dividendo mínimo obligatorio establecido en el artículo 79 de la Ley N°18.046.

Por otra parte, atendiendo que a la fecha de realización de la junta de accionistas se encontrara vigente la medida decretada por el Ministerio de Salud, consistente en cuarentena total en la

comuna del domicilio social de la Sociedad, no será posible la realización de aquélla de manera presencial, por lo que el Director aprobó en la misma sesión referida precedentemente, la utilización de medios remotos como mecanismo único y exclusivo para participar en la referida Junta, los que serán debidamente informados a los accionistas en el tercer aviso de citación, cuya publicación se realizara en 3 de abril de 2020.

Santiago, 20 de julio de 2020.